

Martes, 6 de octubre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante riesgo de incendios forestales.**

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal (PAM) ante el riesgo de incendios forestales, informado favorablemente por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro del Plan se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

**<https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Oliva de Plasencia, 30 de septiembre de 2026

Ángel Gonzalez Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE

